



AJUNTAMENT  
D'AGOST

Plaça d'Espanya, 1 – 03698 AGOST (ALACANT)

Tels. 96 569 10 43 / Fax 96 569 19 78

Pàgina Web: <http://www.agost.es>

## ACTA Nº 11/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.

### SRES. ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

#### Concejales

##### Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

D<sup>a</sup>. AMELIA VICEDO MARTÍNEZ

##### PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

D<sup>a</sup>. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

##### AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D<sup>a</sup>. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

#### Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost, a veintisiete de Noviembre de dos mil doce, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

Previo al comienzo del desarrollo de los puntos del Orden del Día se somete a votación la ratificación del carácter ordinario de la sesión, que es aprobada por unanimidad.

### ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS PLENOS DE LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE Y 25 DE OCTUBRE.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

**3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2.010, DE 5 DE JULIO.**

**4º.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE F.C.C. CON FECHA DE REGISTRO 31/10/12 Y NÚM. 2.295.**

**5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE AGOST.**

**6º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE LA FINALIZACIÓN DE TODO EL ARCO MEDITERRÁNEO.**

**7º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ADHESIÓN AL A MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ONIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.**

**8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.**

**9º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN PUBLICACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA Ley 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

**10º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN ADHESIÓN A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE.**

**11º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE PROPUESTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**12º.- MOCIONES.**

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS PLENOS DE LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE Y 25 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 de Septiembre y 25 de Octubre de 2012.

Respecto del Acta correspondiente al día 25 de Octubre, el Sr. Alcalde da la palabra el Sr. Secretario, que señala la existencia de los siguientes errores de transcripción:

- En la página 13, en el penúltimo párrafo, donde dice “APRA”, debe decir “para”.
- En la página 14, en la primera línea donde dice “década” debe decir “de cada”.
- En la página 14, en el último párrafo del tercer punto, donde dice “20120” debe decir “2012” y al final de dicho párrafo, donde dice “ay” debe decir “y”.

Respecto del Acta correspondiente al día 27 de Septiembre, toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromis per Agost, Sr. Lozano, para decir que, en la página 39, en la discusión sobre la ordenanza del IBI, en el penúltimo párrafo se dice “Pregunta el Sr. Alcalde cuál es el porcentaje de rebaja y qué importe representa, contestando el Sr. Lozano que ahora está en vigor el 0,58, pero no dispone del importe que representa, pero ha calculado la cantidad con diferentes porcentajes, sobre varios recibos.”, señalando que, en su intervención, también dijo que la recaudación es, aproximadamente, la misma que el año anterior.

Sobre la misma Acta, toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que, en la página 49, cuando se habla de la reparación de las fuentes de la Avd. Dr. Fleming, figura la siguiente contestación del Sr. Alcalde: “Contesta el Sr. Alcalde que se están finalizando las reparaciones en dicha fuentes”, cuando la fuente que se estaba reparando era la de la Plaza de España, por lo que debería rectificarse.

Interviene el Sr. Secretario para decir que se comprobará lo reflejado en la grabación del Pleno.

Hechas estas rectificaciones y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el Acta del Pleno correspondiente al día 27 de Septiembre de 2012.

Respecto del Acta correspondiente al Pleno del día 25 de Octubre de 2012, toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromis per Agost, Sr. Lozano, para decir que, en la página 52, en la contestación a la primera pregunta del Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, se indica “la Concejal del Parques y Jardines Sra. Lozano”, cuando debería decir “Sra. Vicedo”.

Señala el Sr. Alcalde que, en la página 48, en el primer ruego de la Concejal del Grupo AIA Compromis per Agost, Sra. Reche, sobre falta de visibilidad en el camino del Ventós, consta que “Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha limpiado el espejo” cuando lo que quería decir era que ya se había limpiado el camino, ya que el espejo todavía no estaba instalado, por lo que pide que se compruebe lo que se dijo y, en su caso, se rectifique.

Hechas estas rectificaciones y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el Acta del Pleno correspondiente al día 25 de Octubre de 2012.

## **2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 891) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Ricardo Burgos López.
- 913) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de Octubre de 2012.
- 926) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de Octubre de 2012.
- 930) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 18 de Octubre de 2012.

- 944) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a varios empleados municipales.
  - 945) Compensando parcialmente el total del saldo acreedor con el saldo deudor de los terceros citados.
  - 946) Ordenando la publicación del proceso de elección de Juez de Paz sustituto.
- 

- 948) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Ramón Antonio Segura Huesca.
- 949) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. María Cinta Juan Bonet.
- 950) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Alberto Vicedo Maciá.
- 951) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>o</sup>. María Dolores Montero Martínez.
- 952) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. Inmaculada Torres Marín.
- 953) Concediendo al devolución de la fianza por obras a Rústicas y Urbanas Pons S.L.
- 954) Autorizando a D<sup>a</sup>. Elisa Suay García para la realización de actividades con fuego en las Pda. El León y Negret, Polígonos 37 y 38, parcelas 21 y 43.
- 955) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 25 de Octubre de 2012.
- 956) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 957) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, del funcionario D. Joaquín Damián Artiaga Blasco, para acudir al Curso “FORMACIÓN DE GESTORES ENERGÉTICOS MUNICIPALES”.
- 958) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 959) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 960) Declarando el estado de ruina del inmueble situado en la Calle Portal, nº 5.
- 961) Ordenando a D. Juan Andrés Más Fuster para que reitre una caseta de la parcela 14 del Polígono 61.
- 962) Retirando la concesión para el puesto de mercadillo a D. Modou Seye Diba, a partir del día 1 de Noviembre de 2012.
- 963) Retirando la concesión para el puesto de mercadillo a D. Manuel Moya Rodríguez, a partir del día 1 de Noviembre de 2012.
- 964) Desestimando las alegaciones formuladas por D. Eugenio Vilanova Gisbert por infracción urbanística en parcela 25, polígono 4.
- 965) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D<sup>a</sup>. Antonia Carrillo Rico.
- 966) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D. Ismael Berenguer Monllor y D. Francisco Benítez Cervera.
- 967) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D<sup>a</sup>. Rosa María Juan Bonet.
- 968) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D<sup>a</sup>. Teresa Ivorra Gómez.
- 969) Ordenando que se realice el pago, por importe de 944,00 euros, ala cuenta de la Agencia Tributaria, en concepto de embargo de factura de Orquesta Ciudad de Alicante S.L.
- 970) Concediendo días de vacaciones al funcionario de habilitación estatal D. Miguel Olivares Guilabert.

- 971) No reconociendo a los reclamantes el derecho a recibir una indemnización por los daños, lesiones, secuelas y perjuicios sufridos a raíz de la caída, en las escaleras del Centro Social de D<sup>o</sup>. Patrocinio Mollá Mira.
- 972) Autorizando el cambio de titularidad del derecho funerario, sito en calle Resurrección, 23, a favor de D. José Miguel Ivorra Amorós y de D<sup>a</sup>. María del Carmen Ivorra Amorós.
- 973) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 974) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Octubre de 2012, por importe de 92.455,90 euros, Seguros Sociales de Septiembre, por importe de 38.097,94 euros y Plan de Pensiones, por importe de 418,38 euros.
- 975) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 976) Concediendo Licencia urbanística a D. Richard Harwood para vallado de parcela en Pda. Sol del Camp, nº 105.
- 977) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el lunes, día 5 de Noviembre de 2012.
- 978) Rectificando el Decreto nº 859/12.
- 979) Rectificando el Decreto nº 860/12.
- 980) Aceptando el desistimiento del expediente VA-118/12 solicitado por D. Juan Torregrosa García.
- 981) Solicitando una subvención de menor cuantía de la Diputación Provincial para la actividad ILUMINACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2012-2013.
- 982) Autorizando a D. Francisco Pascual Écija para la realización de actividades con fuego en la Pda. Negret, Polígonos 38, parcelas 13.
- 983) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 30 de Octubre de 2012.
- 984) Solicitando una subvención de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte para los gastos de RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO MUEBLE DEL MUSEO DE ALFARERIA DE AGOST.
- 985) Concediendo la incorporación al programa MENJAR A CASA a D<sup>a</sup>. María Blauquez Herrera.
- 986) Aprobando las bases para el XVII Concurso de Carteles “DANSES DEL REI MORO” par el año 2012.
- 987) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 988) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la realización de la obra REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 989) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 31 de Octubre de 2012.
- 990) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Noviembre de 2012, por importe de 1.833,60 euros.
- 991) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 992) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.

- 993) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 994) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 995) Desistir del RCA num. 8/359/2011 tramitado ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.
- 996) Desistir del RCA num. 8/1505/2012 tramitado ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.
- 997) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de María Tur Ivars.
- 998) Aprobando la justificación presentada por pagos “a justificar”, por la Concejal D<sup>a</sup>. Amelia Vicedo Martínez.
- 999) Concediendo ayudas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 1000) Autorizando a D. Juan A. Castelló Maciá para la realización de actividades con fuego en la Pda. Pla Rufa, Polígonos 10, parcelas 70.
- 1001) Desistir de su petición y archivar el expediente Ac-8/11, a instancia de Elite Bag S.L.
- 1002) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de María Zarzoso Bolumar.
- 1003) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 1004) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 8 de Noviembre de 2012.
- 1005) Nombrando a los miembros del Jurado para el I Concurso de dibujo para alumnos de 5º y 6º de Primaria en conmemoración del día 25 de Noviembre, DIA INTERNACIONAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- 1006) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1007) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 1008) Estableciendo los servicios mínimos a prestar por el Ayuntamiento de Agost durante la jornada de huelga convocada para el día 14 de Noviembre de 2012.
- 1009) Autorizando a D. Juan Torregrosa García para la realización de actividades con fuego en la Pda. Pla Rufa, Polígonos 10, parcelas 80.
- 1010) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Dolores Martínez Vicedo.
- 1011) Clasificando las proposiciones presentadas por los candidatos para la gestión del servicio de Gimnasio Municipal.
- 1012) Autorizando a D. Santiago Piñero Mira para la realización de actividades con fuego en la Pda. La Horteta.
- 1013) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para adquisición de materiales deportivos para polideportivo, a favor del Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 1014) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para gastos relacionados con festejos locales, a favor de la Concejal D<sup>a</sup>. Amelia Vicedo Martínez.
- 1015) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- 1016) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.

- 1017) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 1018) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para la adquisición de libros para premios del concurso de dibujo “violencia de género”, a favor de la funcionaria D<sup>a</sup>. María Carmen Mena Vicente.
- 1019) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para el pago en el Registro de la Propiedad de Novelda de tres notas simples, a favor del funcionario D. Severino Sirvent Bernabeu.
- 1020) Autorizando la inscripción en el Registro Municipal, con el número 29 de la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL CAPOEIRA ANGOLA NZ ALICANTE.
- 1021) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, para el día 21 de Noviembre de 2012.
- 1022) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de las funcionarias D<sup>a</sup>. Gloria J. Gisbert Román y D<sup>a</sup>. María Gloria Gómez Martínez, para acudir al Curso del nuevo aplicativo de Padrón Municipal de Habitantes.
- 1023) Acogiéndose al régimen de subvenciones del concurso de proyectos de animación lectora María Moliner.
- 1024) Remitiendo al solicitante Biotrever S.L., el testimonio del certificado de compatibilidad urbanística.
- 1025) .
- 1026) Aprobando la justificación presentada, respecto de “pago a justificar”, por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez, por importe de 128,80 euros, para adquisición de material deportivo.
- 1027) Compensando parcialmente el total del saldo deudor con el saldo acreedor del tercero D. Miguel Flores Galindo.
- 1028) Modificando el cambio de número de policía al existir un error en el vado nº 102.
- 1029) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1030) Remitiendo el Concejal D. Juan Cuenca Antón la documentación solicitada.
- 1031) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 1032) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1033) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. Ángela Chorro Aracil.
- 1034) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2012.
- 1035) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 1036) Nombrando Secretaría de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras a celebrar el día 21 de Noviembre de 2012, a la funcionaria D<sup>a</sup>. Gloria J. Gisbert Román.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, que señala que no han encontrado el Decreto nº 1.025/2012, contestando el Sr. Alcalde que está para el próximo Pleno, y solicitando aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 944/2012 – Sobre pago de gratificaciones por servicios extraordinarios y de horas extras. Pregunta si se podría contratar para estos trabajos a otras personas de la bolsa de trabajo en vigor actualmente.

Contesta el Sr. Alcalde que este verano se contrató una persona de la bolsa para los fines de semana, tratando el Decreto de las horas extras realizadas por el personal del Ayuntamiento durante la Feria Artesanal y Gastronómica, estando de acuerdo, sin embargo, en que se planteara la formación de una nueva bolsa de trabajo, dado que la actual ya tiene más de dos años y, en este periodo, muchas personas han perdido su puesto de trabajo.

Decreto nº 956/2012 – Sobre generación y transferencia de créditos. Pregunta porqué se genera crédito para retribuciones básicas de personal laboral fijo.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de incorporar una subvención de la Conselleria de Bienestar Social para gastos de retribuciones básicas del personal fijo.

Decreto nº 983/2012 – Sobre pago por Curso intensivo de castellano para extranjeros. Pregunta por los resultados de dicho Curso.

Contesta el Sr. Alcalde que se han cumplido los objetivos en cuanto a asistencia de alumnos.

En el mismo Decreto – Sobre pagos por Comisión de apertura de póliza de crédito, por importe de 450,00 euros. Pregunta a qué se debe este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la misma póliza que había antes, que primero les cobraron 900,00 euros y luego les devolvieron 450,00 euros.

Decreto nº 988/2012 – Sobre solicitud de subvención para la obra “Reparaciones y equipamiento en el Polideportivo Municipal” Pregunta si se trata de la misma subvención que ya se solicitó anteriormente.

Contesta el Sr. alcalde que la subvención anterior a la que se refiere era de la Conselleria, mientras que ésta se solicita a la Diputación, tratándose de actuaciones diferentes a las que se solicitaron a la Conselleria.

Puntualiza el Concejel de Deportes, Sr. Martínez, que la convocatoria de la subvención primaba obras que tuvieran que ver con la seguridad o que la instalación se hallara muy deteriorada.

Decreto nº 989/2012 – Sobre pago por seguro de responsabilidad civil a AON Gil y Carvajal, por importe de 4.203,54 euros. Pregunta si a los agentes locales de esta compañía se les ofrece la oportunidad de realizar ofertas.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que cree que hay un convenio a nivel de la FVMP para la contratación de este tipo de seguros con esta correduría en concreto.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que habría que redactar un pliego para sacar a concurso la contratación de estos seguros.

En el mismo Decreto – Sobre pagos al a mercantil Aura S.L., por alquiler de carpa a dos aguas con pórtico. Pregunta si se trata de la carpa que se instaló en el auditorio municipal durante la Feria Artesanal.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata de dicha carpa.



Decreto nº 1.003/2012 – Sobre generación y transferencia de créditos. Señala que en el apartado b dice “arrendamiento de bienes muebles”. Pregunta qué tipo de material se ha arrendado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del alquiler de las casetas de la Feria Artesanal.

Decreto nº 1.004/2012 – Sobre pagos a la empresa Grupo Blanco para azafatas Proyecto Artesano. Pregunta si se trata de la contratación de azafatas para la Feria Artesanal y considera que se debería contratar este personal directamente por el Ayuntamiento, ya que así le saldría más económico y el personal en cuestión cobraría un poco más.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata de la contratación de las azafatas de la Feria, señalando que si la contratación la realizara el propio Ayuntamiento no resultaría más económico.

Decreto nº 1.015/2012 – Sobre pagos a la Asociación Pro Museo de Agost, por importe de 54,00 euros, en concepto de adquisición de piezas para la Mancomunidad de l'Alacantí. Pregunta para qué se adquirieron concretamente estas piezas.

Contesta el Sr. Alcalde que se adquirieron para regalar a personas de la Mancomunidad que vinieron al Museo de Alfarería.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.000,00 euros, en concepto de cena acto de presentación Reinas y Damas, mientras que se gastan 5 euros en la compra de dos chubasqueros para dos trabajadoras de la limpieza.

Contesta el Sr. Alcalde que los trabajadores deben ir uniformados, pero fueron las mismas trabajadoras las que compraron los chubasqueros en cuestión.

Decreto nº 1.023/2012 – Sobre solicitud de inclusión en el Concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner. Pregunta porqué el Sr. Alcalde se autoriza a si mismo en el Decreto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de cumplir con lo estipulado en las bases de la Convocatoria, mediante la documentación indicada para ello.

Decreto nº 930/2012 – Sobre pago de amortización más intereses de préstamo, por importe de 3.805,36 euros. Pregunta de qué se trata este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del pago de amortización más intereses del préstamo del Instituto.

Decreto nº 1.034/2012 – Sobre pago a la compañía AON Gil y Carvajal, por importe de 3.993,19 euros, en concepto de Seguro Multiriesgo industrial. Pregunta de qué tipo de seguro se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que se trata de un seguro para cubrir los riesgos en edificios municipales, por un periodo de seis meses, pero, no obstante, se informará para contestarles.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 998/2012 – Sobre pagos a justificar, destinado a la adquisición de material deportivo, pero cuyo detalle de lo adquirido no corresponde a ese tipo de material.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error de redacción en el Decreto.

Decreto nº 993/2012 – Sobre generación de créditos. Señala que se financia en parte de la partida de familias e instituciones sin fines de lucro.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una actividad cultural que se financia con la aportación de una entidad financiera.

Decreto nº 989/2012 – Sobre pagos, por importe de 205,10 euros, a la empresa OLIMPIKA SPORTS, por un banco de vestuario. Pregunta dónde se ha instalado dicho equipamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de equipamiento destinado al Centro Social y financiado con una subvención.

En el mismo Decreto – Sobre pagos a Almacenes y Servicios Ofimáticos, por importe de 711,48 euros, en concepto de adquisición de 21 sillas. Pregunta dónde se ha destinado ese equipamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de sillas para el Centro Social, financiada su compra con una subvención.

Decreto nº 983/2012 – Sobre pago, por importe de 196,02 euros, a la empresa Asistencia Técnica Industrial, por inspección de ascensores. Recuerda que el mantenimiento de ascensores corresponde a otra empresa.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que no se trata de mantenimiento, sino de la inspección periódica que realiza una empresa autorizada para ello por la Conselleria.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que, en todo caso, se informará para contestarles.

En el mismo Decreto – Sobre pago de artículos de cerámica, por importe de 302,50 euros. Pregunta por el motivo de la adquisición de dichos artículos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de artículos de cerámica adquiridos para regalos.

Decreto nº 976/2012 – Sobre licencia urbanística para vallado de parcela en Pda. Sol del Camp, donde aún se indica que pagará ICIO, pese a tratarse de una obra menor.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un expediente del año 2011, por lo que se sigue aplicando el pago del ICIO.

Decreto nº 945/2012 – Sobre compensación parcial del saldo, respecto del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Contesta el Sr. Alcalde que la Diputación debe devolver al Ayuntamiento 1.858,00 euros, al aplicarse la subvención del 60 % sobre la cuota del Ayuntamiento a dicho Consorcio.

Decreto nº 930/2012 – Sobre pago, por importe de 504,00 euros, por comidas para exposición coches antiguos. Pregunta de qué comida se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la invitación a la comida de los participantes en la muestra de coches antiguos, celebrada durante la Feria Artesanal.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 2.600,01 euros, a la empresa Instalaciones y Conducciones S.L. por reparación fuente de la Avd. Dr. Fleming. Pregunta si se trata del pago de la mano de obra.

Contesta el Sr. Alcalde que es el pago de la mano de obra de fontanería.

Decreto nº 913/2012 – Sobre pago, por importe de 1.977,14 euros, en concepto de reparación y rehabilitación de las fuentes del parque. Pregunta si se refiere a la obra en si.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata del pago de la obra para dicha reparación.

En el mismo Decreto – Sobre pagos al Sr. Alcalde, por importe de 398,18 euros, en concepto de desplazamientos y alojamiento. Pregunta de qué desplazamientos con alojamiento se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que fue un desplazamiento a Quart, con motivo de la reunión de la Asociación de Cerámica.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 10.203,89 euros, a la Asociación Pro Museo de Agost, en concepto de subvención del ejercicio 2012.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la addenda al Convenio de este año para dicha Asociación.

Pregunta el Sr. Cuenca si ahora se le adeuda algún importe de dicho convenio, contestándole Sr. Alcalde que no está seguro de si queda pendiente de pago los meses de Noviembre y Diciembre o sólo Diciembre.

Decreto nº 1.035/2012 – Sobre transferencia de créditos. Señala que las partidas a la baja son las de gratificaciones del personal y pregunta si son las correspondientes a la Paga Extra de Diciembre.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de las partidas de la Paga Extra, sino de las correspondientes a gratificaciones.

Pregunta el Sr. Cuenca si son para financiar las primas de seguros de las que se ha hablado antes, contestando el Sr. Alcalde que si, habiéndose transferido más importe para tener en la bolsa de vinculación.

Decreto nº 1.034/2012 – Sobre pago de la obra de Señalización, revalorización e iluminación ornamental del Museo de Alfarería. Pregunta si ya se ha terminado dicha obra.

Contesta el Sr. Alcalde que se está finalizando estos días.

En el mismo Decreto – Sobre varios pagos a la Comunidad de Regantes Virgen de la Paz. Hay dos pagos, por importe de 56,50 y 63,00 euros, que coinciden en cuanto a los periodos que se pagan.

Contesta el Sr. Alcalde que comprobará los datos para informarles.

Decreto nº 1.026/2012 – Sobre justificación de gastos, por importe de 128,80 euros, del Concejal de Deportes. Pregunta qué material deportivo se adquirió.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que se adquirieron tres balones de baloncesto, con el convencimiento de que eran oficiales, pero le dijeron los miembros del equipo de baloncesto que, si bien eran oficiales, los cambiara por otros de una determinada marca, lo que hizo, pero sin devolver los adquiridos en un principio.

Decreto nº 1.015/2012 – Sobre pago, por importe de 300,00 euros, a la Societat Filharmónica Altenense. Pregunta de qué se trata este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del pago referido a la exposición Balconades 2012, cuyas facturas, al parecer, las emite dicha Societat.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 11,00 euros, por adquisición de 10 kilos de naranjas. Pide que le explique a qué se debe este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se adquirieron para el Taller de Danseros que se llevó a cabo durante la Feria Artesanal.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.795,00 euros, a la Asociación Pro Museo, por adquisición de exposición de Reme Ivorra “Imatges d’un poble”.

Contesta el Sr. Alcalde que el pago de la adquisición de dicha exposición se ha facturado en dos partes, a nombre de la Asociación Pro Museo y a nombre de Alfarería Boix.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 172,16 euros, a Decovial S.L., por adquisición de dos carteles tipo flecha. Pregunta para qué se han adquirido estos carteles.

Contesta el Sr. Alcalde que se adquirieron estas señales con una subvención recibida para uso y promoción del valenciano.

Decreto nº 1.004/2012 – Sobre pago, por importe de 133,10 euros, por sustitución de cerradura en oficina del Polideportivo.

Contesta el Sr. Alcalde que asaltaron las oficinas del Polideportivo y robaron llaves, por lo que hubo que cambiar las cerraduras.

Recuerda el Sr. Cuenca que en otro Decreto e indicaba que se habían comprado dos cerraduras en la Cooperativa, contestando el Concejal de Deportes, Sr. Martínez que hubo varios asaltos, rompiendo varias puertas, por lo que se cambiaron las cerraduras, en primer lugar, de las puertas exteriores, que se compraron en la Cooperativa, pero, en cuanto a la puerta de la oficina, forzaron todo el marco, por lo que su reparación resultó más costosa.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 72,60 euros, por adquisición de Photocall. Pregunta a qué se debe este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que se adquirió el photocall para su instalación en la Casa de Cultura.

### **3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2.010, DE 5 DE JULIO.**

Se da cuenta del Informe de Tesorería emitido por el Secretario-Interventor, que, transcrito literalmente dice así:

“ASUNTO.- Sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El funcionario firmante sobre el asunto precitado y de acuerdo con el artículo 4.3 de la ley 15/2010, de 5 de julio emite el siguiente

## INFORME

PRIMERO.- El artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público en su redacción dada por la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece cuanto sigue:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes **a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato**, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 205.4, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.”

SEGUNDO.- Dicho plazo de 30 días de acuerdo con la disposición transitoria octava de la Ley de Contratos del Sector Público introducida por la ley 15/2010, de 5 de julio se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siendo el plazo para abonar el pago de las obligaciones del ejercicio 2012 de **40 días desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato**

TERCERO.- El artículo 4.3 de la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales preceptúa que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo

CUARTO.- Vistos los datos obrantes en esta Tesorería resulta que el número y cuantía global de las obligaciones pendientes (de las facturas y certificaciones de obra) en las que se esta incumpliendo el plazo de pago establecido en la normativa a fecha de redacción de este informe trimestral es el siguiente:

Num. de obligaciones pendientes de pago	Cuantía total de obligaciones reconocidas pendiente de pago
25	100.383,18 €

Ver cuadro anexo “Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre”.

QUINTO.- Existen tres facturas respecto de la cual han transcurrido más de 3 meses desde su anotación en el registro y no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación o se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación del mismo.

<i>Nº.registro fecha</i>	<i>Importe</i>	<i>Nombre Tercero</i>	<i>Texto Libre</i>	<i>Nº. factura</i>
2012/132 27/03/12	371,70	S.G.A.E.	Canon por Cabalgata de los Reyes Magos.	25144155
2012/346 14/06/12	171,40	José Manuel Pérez Baeza.	Reparaciones a Nissan Terrano (4347-DKH).	194
2012/347 14/06/12	411,23	José Manuel Pérez Baeza.	Reparaciones a Nissan Terrano (4347-DKH).	215

La presente relación ha de incorporarse al informe trimestral emitido por Tesorería al amparo del artículo 4.3 de la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.4 de la misma ley.

El Pleno en el plazo de 15 días contados desde la reunión en la que tenga conocimiento de esta información publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos presentados agrupándolos según estado de tramitación

SEXTO.- Este informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda así como al órgano que tiene encargada la tutela financiera de las entidades locales de la Generalitat. Asimismo se remitirá al Pleno de acuerdo con el artículo 5.4 de la ley 15/2010, de 5 de julio.”

Los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados del Informe reseñado.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que señala que se repite la factura de la SGAE, contestando el Sr. Alcalde que, a fecha del informe, no se había devuelto aún esa factura.

#### **4º.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE F.C.C. CON FECHA DE REGISTRO 31/10/12 Y NÚM. 2.295.**

Se da cuenta del escrito remitido a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas ( F.C.C. ), con fecha de registro 31 de Octubre de 2012 y número 2.295, que, transcrito literalmente dice así:

“En contestación a su escrito con fecha de entrada en estas oficinas municipales 30 de octubre de 2012 y número de registro 2283, por el que Fomento de Construcciones y Contratas S.A. se ratifica en su decisión de dar por finalizado el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Agost el día 31 de octubre de 2012 a las 24 horas, le comunico:

Que de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2012 por el que se acuerda la prórroga forzosa del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012

y teniendo presente la desestimación del recurso de reposición interpuesto por esa mercantil contra el acuerdo plenario antes referenciado, le recuerdo la obligación legal de cumplir el contrato prorrogado, de conformidad con la legislación vigente y el contrato administrativo en vigor, advirtiéndole que su incumplimiento motivará que nos veamos en la obligación de ejercitar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento por los daños y perjuicios que se pudieran producir a este Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, y tras reunión mantenida con representantes de Fomento de Construcciones y Contratas S.A. en el despacho de esta Alcaldía, me comprometo:

PRIMERO.- Resolver antes del 31 de diciembre del 2012 el escrito que por parte de FCC S.A. presente solicitando la revisión del precio del contrato así como de la subsanación del posible desequilibrio económico de la relación contractual durante la prórroga forzosa.

SEGUNDO.- En el caso de que dichas peticiones sean rechazadas, la prórroga forzosa acordada según resolución plenaria del 27 de septiembre de 2012, no se prorrogará más allá del 31 de diciembre de 2012. Si son aceptadas las condiciones, FCC S.A. continuará prestando el servicio hasta el plazo máximo de prórroga forzosa (seis meses).

TERCERO.- Esta Alcaldía se compromete a elevar al próximo Pleno Ordinario los términos de este compromiso. En caso de incumplimiento del compromiso a que se refiere este punto, FCC S.A. dejará de prestar el servicio el 30 de noviembre de 2012.

Comuníquese la presente a la mercantil FCC S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.”

Los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados del escrito reseñado.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que han llegado dos escritos más de la empresa F.C.C., contestando el Sr. Alcalde que la empresa tenía que justificar el aumento de precios por el aumento del IPC y, por otro lado, presentar una subsanación en caso de desequilibrio económico,, habiéndosele contestado que se le informará sobre la estimación o desestimación de sus pretensiones, lo que, probablemente, se llevará al Pleno de Diciembre.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera que el Sr. Alcalde corre demasiado riesgo con el escrito que remite a F.C.C., ya que se compromete a “no prorrogar, más allá del 31 de Diciembre de 2012”, en caso de que sus peticiones sean rechazadas, preguntando qué pasaría, si no se acepta la revisión de precios, el día 1 de Enero.

Contesta el Sr. Alcalde que ahora hay margen para actuar, hasta el 31 de Diciembre.

## **5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE AGOST.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE AGOST.

De conformidad con la Providencia de esta Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2012.

Visto el informe del Secretario-Interventor acctal, en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley, la Comisión Informativa a la vista de la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Populares de Agost y 1 concejal del Grupo AIA Compromís per Agost y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado de Agost, en concreto en el siguiente punto:

- a) Modificar los valores de los siguientes parámetros contenidos en el art. 12 de la Ordenanza:

Conductividad eléctrica a 25°C.....	de 5.000 µS/cm a	3.000 µS/cm
Cloruros.....	de 2.000 mg/l a	700 mg/l
Sulfatos.....	de 1.000 mg/l a	800 mg/l

Por lo tanto la redacción del artículo 12 de la Ordenanza, que queda de la siguiente forma:

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE
PH	5,5-9
Sólidos en suspensión	1.000 mg/l
Demanda Bioquímica de oxígeno DBO <sub>5</sub>	1.000 mg/l
Demanda química de oxígeno DQO	1.500 mg/l
Temperatura	50 °C
Conductividad eléctrica a 25°C	3.000 µS/cm
Aluminio	20,0 mg/l
Arsénico	1,0 mg/l
Bario	20,0 mg/l
Boro	3,0 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cromo hexavalente	3,0 mg/l
Cromo total	5,0 mg/l



Hierro	10,0 mg/l
Manganeso	10,0 mg/l
Níquel	10,0 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Plomo	1,0 mg/l
Selenio	1,0 mg/l
Estaño	5,0 mg/l
Cobre	3,0 mg/l
Zinc	10,0 mg/l
Cianuros totales	5,0 mg/l
Cloruros	700 mg/l
Sulfuros totales	5,0 mg/l
Sulfitos	2,0 mg/l
Sulfatos	800 mg/l
Fluoruros	15,0 mg/l
Fósforo total	50,0 mg/l
Nitrógeno amoniacal	85,0 mg/l
Aceites y grasas	150,0 mg/l
Fenoles totales	2,0 mg/l
Aldehídos	2,0 mg/l
Detergentes	6,0 mg/l
Pesticidas	0,1 mg/l
Toxicidad	30,0 U.T.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA Compromís per Agost y Populares de Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado de Agost, en concreto en el siguiente punto:

a) Modificar los valores de los siguientes parámetros contenidos en el art. 12 de la Ordenanza:

Conductividad eléctrica a 25°C.....	de 5.000 µS/cm	a	3.000 µS/cm
Cloruros.....	de 2.000 mg/l	a	700 mg/l
Sulfatos.....	de 1.000 mg/l	a	800 mg/l

Por lo tanto la redacción del artículo 12 de la Ordenanza, que queda de la siguiente forma:

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE
PH	5,5-9
Sólidos en suspensión	1.000 mg/l
Demanda Bioquímica de oxígeno DBO <sub>5</sub>	1.000 mg/l
Demanda química de oxígeno DQO	1.500 mg/l
Temperatura	50 °C
Conductividad eléctrica a 25°C	3.000 µS/cm
Aluminio	20,0 mg/l
Arsénico	1,0 mg/l
Bario	20,0 mg/l
Boro	3,0 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cromo hexavalente	3,0 mg/l
Cromo total	5,0 mg/l
Hierro	10,0 mg/l
Manganeso	10,0 mg/l
Níquel	10,0 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Plomo	1,0 mg/l
Selenio	1,0 mg/l

Estaño	5,0 mg/l
Cobre	3,0 mg/l
Zinc	10,0 mg/l
Cianuros totales	5,0 mg/l
Cloruros	700 mg/l
Sulfuros totales	5,0 mg/l
Sulfitos	2,0 mg/l
Sulfatos	800 mg/l
Fluoruros	15,0 mg/l
Fósforo total	50,0 mg/l
Nitrógeno amoniacal	85,0 mg/l
Aceites y grasas	150,0 mg/l
Fenoles totales	2,0 mg/l
Aldehídos	2,0 mg/l
Detergentes	6,0 mg/l
Pesticidas	0,1 mg/l
Toxicidad	30,0 U.T.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, en principio, se va a mejorar la calidad del agua, aunque el modificar la Ordenanza no soluciona nada, señalando que el informe dice “..... esta elevación de sal en el afluente puede ser debida a varios motivos..... que el agua de abastecimiento ya lleve disuelta estas sales en una proporción significativa” y pregunta si se ha analizado el agua.

Contesta el Concejal de Agua, Sr. Vicedo, que AQUAGEST analiza periódicamente el agua, adoptando las acciones necesarias según sus resultados, marcando la ley una serie de análisis, que son realizados por dicha empresa, donde se indican los parámetros que debe cumplir el agua potable, constándole que AQUAGEST

suele mantener el cloro en el nivel más alto permitido, lo cual puede perjudicar, en cuanto a la calidad de los vertidos.

Replica el Sr. Lozano que también menciona el informe que es necesario pedir el incremento de cloruro y sulfatos a la Cuenca Hidrográfica del Júcar, en el apartado 3 sobre programa de reducción de la contaminación, donde dice: “El Ayuntamiento de Agost debería solicitar a la Cuenca Hidrográfica el incremento de los valores límite de emisión de cloruros y sulfatos, aportando la documentación que justifique dicho requerimiento”, y pregunta si ya se ha solicitado ese incremento.

Contesta el Sr. Vicedo que en primer lugar es necesario modificar la Ordenanza, estando la solicitud a la que se refiere en vías de realizarse, ya que la Confederación Hidrográfica del Júcar nos envía una factura por canon de contaminación, que depende de una fórmula polinómica, con unos factores que, en el caso del Ayuntamiento de Agost, están en valores máximos.

Señala el Sr. Lozano que la Ordenanza también dice que las industrias deben disponer de arquetas, etc. para hacer la revisión y pregunta si se están controlando estas indicaciones, respecto de los vertidos, así como de incluir la posibilidad de que paguen más las empresas que más contaminan.

Contesta el Sr. Vicedo que los análisis no se hacen en las aguas de las empresas, sólo en la salida de la depuradora y, en cuanto a las industrias, deben cumplir la actuación medioambiental integrada, que significa que lo que se vierte a los desagües debe cumplir unas determinadas especificaciones, pero este extremo no se ha controlado, habiéndose solicitado presupuesto a PROAGAUAS sobre el coste de realizar estos análisis.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que si no hay control no se puede mejorar, pidiéndose información a la EPSAR, que contesta que podemos tomar como valores de referencia los establecidos en nuestro modelo de Ordenanza, poniendo una tasa de cloruros de 800 y el Ayuntamiento lo rebaja a 700, pero, respecto de sulfatos, no se dice si la cantidad que se reduce es suficiente, considerando que no es coherente que el informe técnico se haya basado en los redactados en otras poblaciones.

Contesta el Sr. Vicedo que en el cuadro que consta en el informe se indican unos datos sobre mediciones de cloruro que pasan de 2.000 mg. a 700 mg. por litro, estando por debajo del límite, dándose el mismo caso en sulfatos.

Señala el Sr. Cuenca que no hay datos desde el año 2006, por lo que echan de menos un informe técnico actual sobre dichos datos.

## **6º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE LA FINALIZACIÓN DE TODO EL ARCO MEDITERRÁNEO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

### **“3º) APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDIA A FAVOR DE LA FINALIZACIÓN DE TODO EL CORREDOR MEDITERRANEO**

L’Arc Mediterrani és una realitat econòmica i humana amb una llarga història. Finalment, l’octubre del 2011, les autoritats europees varen reconèixer oficialment la importància de vertebrar-lo mitjançant una decisiva infraestructura de transport i comunicació. Aquesta va ser una fita decisiva, aconseguida amb el consens de la totalitat de les institucions, associacions empresarials, universitat, col·legis

professionals i del món sindical dels territoris de que travessa aquesta via de comunicació estratègica són plenament conscients de la importància que té, i la societat civil, per tant, ha esmerçat tots els seus esforços a aconseguir la realització plena de la infraestructura.

Malgrat tot, la seua finalització és encara lluny de ser una realitat: alguns trams estratègics romanen pendents d'obrir i algunes solucions provisionals tant per al transport de persones com per al de mercaderies continúen sense transformar-se en finals.

Per tot això, la Comisió Informativa a la vista de la proposta que ara es debatuda, amb els vots a favor dels 3 regidors del Grup Populars d'Agost i 2 regidors del Grup PSOE i l'abstenció del regidor del Grup AIA Compromís per Agost, DICTAMINA:

PRIMER.- Que inste la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Mediambient de la Generalitat Valenciana i el Ministeri de Foment del Govern espanyol a adoptar les mesures necessàries per a la construcció, en el termini de temps més curt possible, d'un corredor mediterrani de transport amb doble via per a passatgers i per a mercaderies, amb ample europeu, tal com es va dissenyar en el seu projecte original.

SEGON.- Que inste el Ministeri de Foment a finalitzar o construir els accesos als ports de l'Arc Mediterrani, per tal de fer possible la distribució de mercaderies en tot el corredor i facilitar el pas transfronterer cap a Europa.

TERCER.- Que inste el Ministeri de Foment del Govern espanyol a acabar amb la desconexió històrica del triangle Castelló-Tortosa-Tarragona, que condiciona tot l'eix mediterrani des d'un tram decisiu; que es permeta la connetivitat de les terres de l'Ebre, i que s'assegure així la participació valenciana, amb ports i empreses, al corredor.

QUART.- Que es facen arribar aquests acords a la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi ambient de la Generalitat Valenciana, al Ministeri de Foment del Govern espanyol, a la Comissió Europea, i a l'Institut Ignasi Villalonga d'Economia i Empresa.

Totes aquestes mesures han de fer possible el funcionament òptim d'una infraestructura vital per al conjunt de l'Arc Mediterrani i permetre, finalment, el desenvolupament del potencial econòmic dels territoris que el conformen.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMER.- Que inste la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Mediambient de la Generalitat Valenciana i el Ministeri de Foment del Govern espanyol a adoptar les mesures necessàries per a la construcció, en el termini de temps més curt possible, d'un corredor mediterrani de transport amb doble via per a passatgers i per a mercaderies, amb ample europeu, tal com es va dissenyar en el seu projecte original.

SEGON.- Que inste el Ministeri de Foment a finalitzar o construir els accesos als ports de l'Arc Mediterrani, per tal de fer possible la distribució de mercaderies en tot el corredor i facilitar el pas transfronterer cap a Europa.

TERCER.- Que inste el Ministeri de Foment del Govern espanyol a acabar amb la desconexió històrica del triangle Castelló-Tortosa-Tarragona, que condiona tot l'eix mediterrani des d'un tram decisiu; que es permeta la connetivitat de les terres de l'Ebre, i que s'assegure així la participació valenciana, amb ports i empreses, al corredor.

QUART.- Que es facen arribar aquests acords a la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi ambient de la Generalitat Valenciana, al Ministeri de Foment del Govern espanyol, a la Comissió Europea, i a l'Institut Ignasi Villalonga d'Economia i Empresa.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están a favor del arco mediterráneo, señalando que el problema está, principalmente en el PP, lo que les parece contradictorio, recordando que su grupo ya presentó una moción sobre este tema hace unos meses, por lo que no sería necesario presentar otra, aunque aprobarán esta moción.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera incoherente la postura del PP en este asunto, porque hasta ahora había vetado el corredor mediterráneo, alegrándose de que se desmarque de las órdenes que vienen de Madrid y opten por la mejor opción para la Comunidad Valenciana, por lo que votarán a favor de la moción.

Contesta el Sr. Alcalde que el PP de Agost ha votado siempre a favor de todas las mociones presentadas en defensa del arco mediterráneo, trayendo ahora esta moción por convencimiento de que es lo mejor para la Comunidad Valenciana.

#### **7º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ADHESIÓN AL A MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ONIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“4º) APROBACIÓN PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ONIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.

Vista la Moción aprobada el pasado 8 de noviembre de 2012 por el Ayuntamiento de Onil, y remitida a esta Alcaldía que reproducimos a continuación:

“Derivada de la reunión que tuvo lugar el 17 de septiembre entre el Secretario de Estado de Energía y el Director General de Energía, los cuatro Grupos Municipales que forman la Corporación del Ayuntamiento de Onil presentan la siguiente moción con carácter de urgencia:

En virtud de lo regulado en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación de Onil, por unanimidad eleva para su debate y votación la siguiente MOCIÓN.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 17 de septiembre tuvo lugar una reunión entre el Secretario de Estado de Energía y el Director General de Energía en la que se acordó la remisión de un informe al Secretario de Estado con las principales conclusiones a las que se llegó en dicha reunión entre las que se encontraba una relación de las instalaciones eléctricas de la Red de Transporte, cuya construcción está proyectada en la Comunidad Valenciana con carácter excepcional conforme a lo previsto en el Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo.

Atendiendo a dicho informe, por el Director General de Energía y por escrito de fecha 8 de noviembre de 2012, se solicita al Ilmo. Director General de Política Energética y Minas, que considere como relevante la instalación que se refiere al cable de entrada/salida, desde la línea que une actualmente las subestaciones de Benejama y Novelda, para la alimentación y conexión con la Red de Transporte de la Subestación de Castalla, dado que ésta cuenta con autorización administrativa, si bien su funcionamiento depende de la construcción del citado cable.

En el mismo escrito de fecha 8 de noviembre el Director General de la Energía de la Generalitat Valenciana significa la preocupación mostrada por los municipios de la zona de influencia de esta subestación por la necesidad de disponer de forma urgente de potencia eléctrica para atender la demanda actual, donde las nuevas solicitudes de suministro o ampliaciones de potencia pendientes, no pueden ser atendidas con soluciones fiables, desde el punto de vista de garantía del suministro y la calidad del servicio, y viables técnica y económicamente para los consumidores demandantes sin poner en riesgo inminente la seguridad del Sistema Eléctrico de esa zona.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Onil por unanimidad de sus miembros, considera NECESARIO unirse a la petición del Director General de Energía de la Generalitat Valenciana y, por tanto,

1.- SOLICITAR al Ilmo. Director General de Política Energética y Minas que se considere como ESPECIALMENTE RELEVANTE, la instalación que se refiere al cable de entrada/salida, desde la línea que une actualmente las subestaciones de Benejama y Novelda, para la alimentación y conexión con la Red de Transporte de la Subestación de Castalla, dado que ésta cuenta con autorización administrativa, si bien su funcionamiento depende de la construcción del citado cable.

2.- Remitir esta Moción a los Ayuntamientos de la Provincia, instándoles a que sumen a esta petición, aprobando esta Moción por sus respectivos Plenos municipales.”

Visto que el Ayuntamiento de Onil nos solicita nos sumemos a esta petición aprobando y apoyándola, la Comisión Informativa vista la propuesta que somete a dictamen, por unanimidad de los miembros asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- SOLICITAR al Ilmo. Director General de Política Energética y Minas que se considere como ESPECIALMENTE RELEVANTE, la instalación que se refiere al cable de entrada/salida, desde la línea que une actualmente las subestaciones de Benejama y Novelda, para la alimentación y conexión con la Red de Transporte de la Subestación de Castalla, dado que ésta cuenta con autorización administrativa, si bien su funcionamiento depende de la construcción del citado cable.

SEGUNDO.- Remitir esta Moción al Ayuntamiento de Onil.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- SOLICITAR al Ilmo. Director General de Política Energética y Minas que se considere como ESPECIALMENTE RELEVANTE, la instalación que se refiere al cable de entrada/salida, desde la línea que une actualmente las subestaciones de Benejama y Novelda, para la alimentación y conexión con la Red de Transporte de la Subestación de Castalla, dado que ésta cuenta con autorización administrativa, si bien su funcionamiento depende de la construcción del citado cable.

SEGUNDO.- Remitir esta Moción al Ayuntamiento de Onil.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están a favor de la moción, aunque la ven un poco pobre, ya que pide apoyo, pero debería haber hecho referencia a las deficiencias y problemas en otras comarcas y poblaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que la moción es tal y como la ha propuesto el Ayuntamiento de Onil.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que no se van a oponer, pero consideran que debería figurar un punto indicando que el Ayuntamiento de Agost se adhiere a la propuesta del Ayuntamiento de Onil.

## **8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

### **“1º) APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL.**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012 aprobó el expediente de contratación de gestión de servicio público en la modalidad de concesión mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio de GIMNASIO MUNICIPAL, convocando su licitación, aprobando también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Visto que la Mesa de Contratación con fecha 7 de noviembre resolvió clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

#### **1. DINAMICA SPORTS & WELLNESS S.L.,**

-Canon anual: 250 euros al mes (no sujeto a IVA).

-Cuota mensual a pagar por usuario: 29,75 € (IVA excluido).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe del Técnico Letrado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Comisión Informativa, a la vista la propuesta de la Alcaldía que somete a dictamen, con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Populares de Agost y la abstención de los dos concejales del Grupo PSOE y la abstención del concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Ordenar la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. DINAMICA SPORTS & WELLNESS S.L.,

-Canon anual: 250 euros al mes (no sujeto a IVA).

-Cuota mensual a pagar por usuario: 29,75 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Como quiera que D. Alberto García Domínguez, en representación de DINAMICA SPORTS & WELLNESS S.L., ya ha aportado la documentación que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige con carácter previo a la adjudicación, corresponde adjudicar el contrato de gestión del servicio público en la modalidad de concesión mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio de GIMNASIO MUNICIPAL.

TERCERO.- Notificar a D. Alberto García Domínguez, en representación de DINAMICA SPORTS & WELLNESS S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para fijar la fecha de la firma del contrato y para su firma.

QUINTO.- Publicar la formalización de la adjudicación del servicio de GIMNASIO MUNICIPAL en el Perfil del Contratante.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost, la abstención del Grupo AIA Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. DINAMICA SPORTS & WELLNESS S.L.,

-Canon anual: 250 euros al mes (no sujeto a IVA).

-Cuota mensual a pagar por usuario: 29,75 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Como quiera que D. Alberto García Domínguez, en representación de DINAMICA SPORTS & WELLNESS S.L., ya ha aportado la documentación que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige con carácter previo a la adjudicación, corresponde adjudicar el contrato de gestión del servicio público en la modalidad de concesión mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio de GIMNASIO MUNICIPAL.

TERCERO.- Notificar a D. Alberto García Domínguez, en representación de DINAMICA SPORTS & WELLNESS S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para fijar la fecha de la firma del contrato y para su firma.

QUINTO.- Publicar la formalización de la adjudicación del servicio de GIMNASIO MUNICIPAL en el Perfil del Contratante.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que anuncia que su Grupo se abstendrá en este punto y dice que a las personas que practican aeróbic en el gimnasio ya les han comunicado que pagarán más por el mismo servicio.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 21,40 horas, reiniciándose a las 21,49 horas.

Interviene el Portavoz el Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que no están en contra de que se abra el Gimnasio, pero siguen diciendo que se mejora todo menos el precio para los usuarios, que consideran muy elevado, por lo que el único que no sale beneficiado es el pueblo, por lo que no pueden respaldar la propuesta presentada.

Contesta el Sr. Alcalde recordando que, sobre el primer pliego presentado, el Sr. Cuenca dijo que no podía votarlo porque iba en contra de la empresa y en el segundo pliego se incorporaron aportaciones suyas y otras variaciones, diciendo entonces el Sr. Cuenca lo contrario, que iba a favor de la empresa, y señala que no son tiempos fáciles para presentarse empresas, habiéndose luchado para poner en marcha el gimnasio, haciéndolo atractivo para empresas y usuarios.

Replica el Sr. Cuenca que el Sr. Alcalde extrae de sus intervenciones sólo lo que le interesa, ya que en el primer pliego reseñaba los puntos que perjudicaban a la empresa, pero también dijo que el precio, desde el primer momento, era muy elevado, contestando el Sr. Alcalde que la empresa tiene que invertir en equipamiento, por lo que tiene que poder tener un beneficio por su inversión.

Toma la palabra el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para decir que desde el principio no estaban de acuerdo con un pliego y un estudio de viabilidad que no era real, señalando que las condiciones las puso el equipo de gobierno en su propuesta, votando su grupo en contra porque consideraban que aceptar esas condiciones repercutiría en el coste del servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que hay que tener en cuenta que ni el edificio ni la maquinaria es la que había anteriormente.

El Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, pregunta porqué se subvenciona a los que practican fútbol y no a los que practican, por ejemplo, aeróbic o basket, contestando el Sr. Alcalde que hasta ahora no había un gimnasio y que el fútbol es una actividad municipal que implica a muchas personas, mientras que la práctica de los deportes en el gimnasio es una opción personal.

Puntualiza el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que se subvenciona la práctica del fútbol de 3 a 14 años porque es obligación del Ayuntamiento el promocionar el deporte.

Tras la votación, el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, justifica el voto en contra de su grupo diciendo que no se opone a la puesta en marcha del Gimnasio, pero consideran muy elevado el precio que debe pagar el usuario.

**9º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN PUBLICACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA Ley 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

Previo a su debate se somete a votación la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno Ordinario de hoy, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada, que, transcrita literalmente, dice así:

“Visto el informe de Tesorería de fecha 30 de junio de 2012, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en el que se incluye la relación de las facturas respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la ley precitada se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (30/09/2012) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación, por no estar conformada por el concejal correspondiente.

<i>Nº. registro fecha</i>	<i>Importe</i>	<i>Nombre Tercero</i>	<i>Texto Libre</i>	<i>Nº. factura</i>
2012/132 27/03/12	371,70	S.G.A.E.	Canon por Cabalgata de los Reyes Magos.	25144155
2012/346 14/06/12	171,40	José Manuel Pérez Baeza.	Reparaciones a Nissan Terrano (4347-DKH).	194
2012/347 14/06/12	411,23	José Manuel Pérez Baeza.	Reparaciones a Nissan Terrano (4347-DKH).	215

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (30/09/2012) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación, por no estar conformada por el concejal correspondiente.

<i>Nº. registro fecha</i>	<i>Importe</i>	<i>Nombre Tercero</i>	<i>Texto Libre</i>	<i>Nº. factura</i>
2012/132 27/03/12	371,70	S.G.A.E.	Canon por Cabalgata de los Reyes Magos.	25144155
2012/346 14/06/12	171,40	José Manuel Pérez Baeza.	Reparaciones a Nissan Terrano (4347-DKH).	194
2012/347 14/06/12	411,23	José Manuel Pérez Baeza.	Reparaciones a Nissan Terrano (4347-DKH).	215

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que pregunta porqué dice la propuesta que “y respecto a las cuáles aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación, por no estar conformada con el Concejal correspondiente”, si es porque no han tenido tiempo o no reconoce la factura en cuestión.

Contesta el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que ya están firmadas las facturas en cuestión, siendo el motivo del retraso que se traspapelaron y hubo que pedir copias de las mismas.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que al final hay que publicar la factura de la SGAE, porque ya han pasado más de tres meses, contestando el Sr. Alcalde que esa factura ya está devuelta siendo la fecha del informe para la publicación el 30 de Septiembre de 2012.

#### **10º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN ADHESIÓN A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE.**

Previo a su debate se somete a votación la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno Ordinario de hoy, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada, que, transcrita literalmente, dice así:

“La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante es una Corporación de Derecho Público que actúa como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, y que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación.

La Cámara realiza las funciones de carácter público-administrativo recogidas en el artículo 2.1 de la ley 3/1993, básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Estas funciones tienen su concreción en este amplio Catálogo de Servicios que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante pone a disposición de empresarios, autónomos, emprendedores y de todos los ciudadanos en general.

Estos servicios van dirigidos a favorecer la internacionalización, la formación, la innovación y el fomento del empleo en el sector empresarial de la Provincia de Alicante.

Vistas las ventajas que tiene para esta Administración formar parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante como socio

colaborador en la modalidad oro de acuerdo con la documentación que forma parte del expediente.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirnos como socio colaborador en la modalidad de cuota oro a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde a la firma de cualquier documento que relacionado con esta adhesión sea pertinente.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost, la abstención del Grupo PSOE y el voto en contra del Grupo AIA Compromís per Agost, ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirnos como socio colaborador en la modalidad de cuota oro a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde a la firma de cualquier documento que relacionado con esta adhesión sea pertinente.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar que la Cámara ahora funciona con socios, que disponen de ventajas, habiendo tres tipos de cuotas, de las cuáles, el Ayuntamiento de Agost ha optado por el tipo medio y que realiza asesoramiento a empresas y cursos de formación, así como otro tipo de servicios.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para señalar que es competencia del Pleno y, sin embargo, el Sr. Alcalde ya ha firmado el Convenio de adhesión desde el mes de Junio, por lo que habría que comenzar de nuevo el procedimiento correspondiente.

Contesta el Sr. Alcalde que, en su momento, se consideró conveniente que el Ayuntamiento se adhiriera a la Cámara, trayéndose ahora al Pleno, que decidirá al respecto, aunque ya se haya firmado el Convenio de adhesión.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que no ven ventajas para la administración en la adhesión propuesta, ventajas que si tienen las empresas, pero, puesto que el coste no es muy elevado, no se van a oponer a la adhesión.

Tras la votación, argumento su voto en contra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, diciendo que no están de acuerdo con el procedimiento utilizado para la adhesión del Ayuntamiento de Agost.

## **11º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE PROPUESTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Previo a su debate se somete a votación la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno Ordinario de hoy, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada, que, transcrita literalmente, dice así:

**I.** El 25 de noviembre se celebra el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999.

**II.** Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas, tratos inhumanos o degradantes. Además, tal y como refleja nuestra Carta Magna, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos.

**III.** La Ley Orgánica 1/2004, de 29 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, define la violencia de género como aquella violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

**IV.** La Ley contra la violencia de género, consagra entre sus principios rectores y fines esenciales el de coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo, de los distintos poderes públicos, para asegurar con ello la prevención de este tipo de violencia y, en su caso, aplicar la sanción adecuada a los culpables de los mismos.

**V.** En el ámbito autonómico, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dedica íntegramente el capítulo VI del título II a la violencia contra las mujeres.

**VI.** Actualmente, nuestra sociedad, tiene una mayor conciencia que en épocas anteriores sobre este tipo de violencia, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres, los medios de comunicación y las distintas Administraciones. Ya no es un delito que se esconde dentro de cada casa, sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

**VII.** No podemos seguir permitiendo más víctimas, es una tarea de todos, hay que poner fin a esta lacra de nuestra sociedad, porque además no debemos pasar por alto que en este tipo de violencia no sólo hay una víctima, sino que en muchos casos, además de la mujer maltratada, el dolor alcanza a muchos niños que sufren viendo a sus madres.

**VIII.** Como tantas veces repetimos, los Ayuntamientos como Administración más cercana al ciudadano, deben fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general y, en concreto, de determinados actores como ONG, asociaciones de mujeres, grupos juveniles..., pues la violencia de género es un problema social que exige que así sea entendido y asumido por el conjunto de la sociedad, la cual debe posicionarse frente a ella.

**IX.** Los Ayuntamientos por tanto, deben asumir un compromiso firme, para prevenir, educar y concienciar durante todo el año, destacando que este problema sólo podrá solucionarse a través de la concienciación y educación de la ciudadanía.

**X.** Estamos convencidos de que la educación, es el pilar fundamental sobre el que trabajar incidiendo sobre todo en la educación en valores de igualdad entre hombres y mujeres.

Es necesario promover cambios.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Manifestar con motivo del próximo 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo incondicional a las víctimas.

**SEGUNDO.** Promover campañas de información y sensibilización **permanentes** y accesibles a toda la población, que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones, como vulneración de derechos fundamentales.

**TERCERO.** Garantizar desde la Administración, los medios necesarios que propicien la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

**CUARTO.** Sensibilizar a los adolescentes para que identifiquen desde el principio de su vida la manifestación del fenómeno violento, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género.

**QUINTO.** Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de las causas y las consecuencias de la violencia ejercida hacia las mujeres, haciéndoles ver que éste, es un drama que puede alcanzar a cualquiera y que sólo con el compromiso de la sociedad podrá erradicarse.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Manifestar con motivo del próximo 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo incondicional a las víctimas.

**SEGUNDO.** Promover campañas de información y sensibilización **permanentes** y accesibles a toda la población, que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones, como vulneración de derechos fundamentales.

**TERCERO.** Garantizar desde la Administración, los medios necesarios que propicien la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

**CUARTO.** Sensibilizar a los adolescentes para que identifiquen desde el principio de su vida la manifestación del fenómeno violento, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género.

**QUINTO.** Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de las causas y las consecuencias de la violencia ejercida hacia las mujeres, haciéndoles ver que éste, es un

drama que puede alcanzar a cualquiera y que sólo con el compromiso de la sociedad podrá erradicarse.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la propuesta, considerando que una moción es una declaración de intenciones que tiene que ser coherente con la actuación posterior, por lo que si se habla de hacer cosas no se puede reducir la aportación económica que posibilita que se pueda actuar contra la violencia machista.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice estar de acuerdo con la finalidad de la moción, pero para poder cumplir los acuerdos se necesita tanto la sensibilización como la portación económica, no pudiéndose dar una sin la otra.

Contesta el Sr. Alcalde que se está promoviendo un proyecto integral contra la violencia de género, que pretende dar una cobertura más amplia a este sector de mujeres y niños, que sufren esta violencia principalmente, considerando que desde las Administraciones se debe trabajar para reducir el número de afectados.

## **12º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

### **1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario tramitar esta modificación de partidas antes de final de año.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Examinado el expediente instruido para la concesión de créditos extraordinarios y transferencias de créditos en el Presupuesto de 2012, y vistos los informes preceptivos emitidos por la Intervención.

Atendido que son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 172.2 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto



500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Atendiendo que las transferencias de crédito propuestas se han tenido cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendiendo que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendiendo que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

#### A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

1º Conceder créditos extraordinarios en las siguientes Partidas:

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Importe crédito extraordinario
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.	43.48000	240,00
Adquisición de piezas de cerámica para exposición.	33.68900	3.630,00
Ermita de San Pedro	33.76100	10.049,15
Expediente Justiprecio sobre expropiación de Enriqueta Mira Cantó.	17.68100	87.489,50

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros.....101.408,65

2º Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a.- Con bajas en las siguientes partidas presupuestarias, que asciende a euros 20.559,46.

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Disminución
Retribuciones Básicas. Sueldos del Grupo C2.	92.12004	7.000,00
Retribuciones Básicas. Sueldos del Grupo E.	92.12005	6.919,15
Retribuciones Complementarias. Complemento de destino	92.12100	6.640,31

b.- Con remanente líquido de tesorería, que ascienda a euros 80.849,19.

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euro.....101.408,65

## B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

### AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
34.21200 Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	13.000,00
45.21002 Infraestructuras y bienes para vías urbanas.	13.000,00
TOTAL	26.000,00

### DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
92.12100 Complemento de destino.	8.000,00
92.12101 Complemento específico.	2.000,00
23.13000 Retribuciones básicas.	6.000,00
16.13000 Retribuciones básicas.	10.000,00
TOTAL	26.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y del Grupo AIA Compromís per Agost, y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

#### A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

1º Conceder créditos extraordinarios en las siguientes Partidas:

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Importe crédito extraordinario
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.	43.48000	240,00
Adquisición de piezas de cerámica para exposición.	33.68900	3.630,00
Ermita de San Pedro	33.76100	10.049,15
Expediente Justiprecio sobre expropiación de Enriqueta Mira Cantó.	17.68100	87.489,50

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 101.408,65

2º Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a.- Con bajas en las siguientes partidas presupuestarias, que asciende a euros 20.559,46.

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Disminución
Retribuciones Básicas. Sueldos del Grupo C2.	92.12004	7.000,00
Retribuciones Básicas. Sueldos del Grupo E.	92.12005	6.919,15
Retribuciones Complementarias. Complemento de destino	92.12100	6.640,31

b.- Con remanente líquido de tesorería, que ascienda a euros 80.849,19.

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euro 101.408,65

## B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

### AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
34.21200 Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	13.000,00
45.21002 Infraestructuras y bienes para vías urbanas.	13.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>26.000,00</b>

### DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
92.12100 Complemento de destino.	8.000,00
92.12101 Complemento específico.	2.000,00

23.13000 Retribuciones básicas.	6.000,00
16.13000 Retribuciones básicas.	10.000,00
TOTAL	26.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que se trata de un dinero correspondiente a plazas que no se van a cubrir, por lo que anuncia el voto a favor de su Grupo.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que no tienen nada en contra de la moción, pero les plantea algunas dudas a la vista de la premura actual y las rectificaciones de última hora, por lo que se abstendrán en la votación.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha modificado una cantidad, respecto del justiprecio, a instancias del interventor, estando los demás importes igual que antes.

**2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario cambiar el día de celebración del Pleno de Diciembre, por motivo de las Fiestas de Navidad.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Con el fin de que el Pleno Ordinario del mes de Diciembre no coincida con las Fiestas Navideñas y de las Danses del Rei Moro, propongo que el Pleno ACUERDE:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Diciembre de 2012, se celebre el martes, día 18 de Diciembre de 2012, a las 20,00 horas.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Diciembre de 2012, se celebre el martes, día 18 de Diciembre de 2012, a las 20,00 horas.

### **3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se presenta con motivo de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas.

Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como “violencia en el entorno familiar” el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas unos días, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema.

Entre ambos hechos, hemos asistido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón

de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos. Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Por todo ello, el Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Agost somete a debate la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Agost se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Agost exige al Gobierno del Estado no reducir los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Agost considera necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Agost se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Agost exige al Gobierno del Estado no reducir los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Agost considera necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción presentada.

Interviene el Sr. Alcalde, que anuncia que votarán a favor de la moción, pese a que consideran partidista su exposición de motivos.

Contesta el Sr. Cuenca que es el que gobierna el que está reduciendo las partidas, lo cual merma las posibilidades de supervivencia de las personas afectadas.

### **13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **A) RUEGOS:**

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1°.- Han visto el escrito presentado por Fomento de Construcciones y Contratas. Ruega que le informe de cuál es la posición del equipo de gobierno y qué piensa hacer al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, en primer lugar, tendrán que esperar al informe técnico sobre los dos escritos que han presentado.

2°.- Se ha recibido un escrito de AQUAGEST, n° registro 2.299, de 31 de Octubre, sobre recibos impagados del suministro de agua. Ruega que le informe qué se va a hacer al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que precisamente hoy han estado tratando uno de estos casos con AQUAGEST, para intentar solucionarlo y que no se produzcan cortes de suministro.

3°.- Se ha recibido un escrito, n° registro 2.270, de fecha 20 de Octubre, de una empresa que solicita una licencia urbanística para unas obras de restauración de un hueco minero. Ruega que le informe sobre este asunto, ya que, si se trata de un vertedero, necesitaría una Declaración de Interés Comunitario en un P.A.I.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que los técnicos están estudiando el asunto y actuarán en consecuencia.

4°.- Se ha recibido un escrito, n° registro 2.360, de fecha 8 de Noviembre, de la Unidad de Sanidad Ambiental, con referencia al agua potable de la población, señalando unas deficiencias a subsanar y pidiendo un informe periódico de que se han corregido. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, señalando que se está actuando en la corrección de dichas deficiencias.

5°.- Se ha recibido un escrito de la Comunidad de propietarios del Ventós, quejándose del mal estado del camino y de que la última reparación tuvieron que pagarla ellos mismos. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que habló con la presidenta de dicha comunidad, esperando que se pueda arreglar algunos caminos antes de final de año, entre ellos el del Ventós.

6°.- Se ha recibido un escrito, n° registro 2.456, de fecha 22 de Noviembre, que hace referencia al camino del Museo hasta la Pda. La Fam, que está en mal estado, pidiendo que se repare ese tramo de camino. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

7°.- Se ha recibido un escrito, n° registro 2.446, de un trabajador municipal que utiliza su propio vehículo para su trabajo y ha tenido un accidente, pidiendo que se repare dicho vehículo. Ruega que le informe si hay algún tipo de regulación sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que el tema se está estudiando para responder a la trabajadora afectada.

8º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.398, de fecha 15 de Noviembre, de unos propietarios de parcelas de la UE-7, que presentar diversas peticiones. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha trasladado a la empresa, constándole que les ha contestado hoy mismo, aunque ignora los términos de la contestación.

9º.- Se ha recibido un escrito de la empresa VODAFONE, que dice tener instaladas unas antenas de telefonía móvil junto al depósito al lado de la Ermita de San Pedro, pidiendo un aumento de potencia en dichas antenas, diciendo el Sr. Lozano que su Grupo no está a favor de dicho aumento, por los problemas de salud que produce. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde, preguntando si el Sr. Lozano conoce la potencia que se solicita y dispone de algún informe sobre si dicha potencia es perjudicial, pero, en todo caso, recoge el ruego, señalando que hay que ver los informes al respecto de especialistas en este tema.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para decir que las antenas de VODAFONE han estado mucho tiempo en el suelo en el castillo, lo que provocaba mala cobertura del servicio de telefonía móvil y pregunta si no sería mejor restablecer las antenas, antes de aumentar la potencia de las ya instaladas.

Contesta el Sr. Alcalde que personal de la empresa vino hace mes y medio y fueron a ver, estando las antenas en su sitio, y le dijeron que iban a sustituir el equipo para dar mejor servicio a la población, sustituyendo las dos antenas actuales por una sola, con tres paneles, pero, en todo caso, los técnicos informarán al respecto, y, en caso de ser perjudicial, no autorizaría su instalación.

Señala el Sr. Lozano que se podrían instalar todas las compañías de telefonía en la antena que hay al lado de la gasolinera, que se halla fuera del pueblo.

10º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.218, sobre la propuesta para el Premio Nacional de Cerámica de una serie de personas, instituciones y empresas, a las que se suma el Ayuntamiento de Agost. Ruega que le informe si el Ayuntamiento de Agost se ha asesorado sobre estas propuestas.

Contesta el Sr. Alcalde que estas propuestas han sido avaladas por el Ayuntamiento tras consultar con el Museo de Alfarería que reúnen las condiciones necesarias.

11º.- En el camino que va desde la Cañada a la Casa del Tros se está construyendo una valla que invade el camino. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que los técnicos municipales inspeccionarán la obra y comprobarán que se ajuste a la legalidad.

12º.- En el Pleno de Septiembre le presentó un ruego sobre una vecina que le preguntaba porqué se había subido el IBI y les respondió que se le iba a contestar, pero no han visto que se hubiera remitido tal contestación. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el escrito en cuestión lo tiene el técnico para preparar la contestación.



13º.- En el Pleno de Septiembre le presentaron un ruego sobre una obra de canalización en la Avd. Elche, donde no se había dejado la acera como estaba antes, no habiendo visto escrito del Ayuntamiento requiriendo que se terminara la acera debidamente. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que la obra se paró porque afectaba a la carretera, estando a la espera del permiso necesario para finalizarla debidamente.

14º.- Hace varios meses presentaron un ruego sobre la casa de la Plaza de Toros, que estaba derrumbándose, habiendo caído ya parte de la grada, considerando que habría que revisar toda la edificación. Ruega que le informe si se va actuar al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que el técnico municipal estuvo examinando la vivienda en cuestión, pero recoge el ruego.

La Concejala del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito de una empresa, diciendo que tiene en trámite una licencia de obras para una instalación de una antena, cuyo expediente tiene fecha de 2008. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se le ha comunicado varias veces que debe retirar dicha instalación.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que el escrito dice que el Ayuntamiento le comunica que está a expensas de la aprobación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, contestando el Sr. Alcalde que no le consta que se haya remitido ningún escrito a FRANCE TELECOM que diga tal cosa.

La Sra. Reche pregunta que ocurre si no retira dicha instalación, contestando el Sr. Alcalde que la Policía Local ya ha ido varias veces para procurar que se haga dicha retirada.

2º.- Se ha recibido un escrito de un vecino, recurriendo una multa de tráfico, alegando que no estaba la señal de vado colocada a la altura correspondiente. Ruega que se revise que dichas señales están colocadas debidamente.

Contesta el Sr. Alcalde que ya han sido revisadas todas las señales de vado, para que estén a la debida altura.

3º.- Un vecino de la calle IBI se queja de unas grietas. Ruega que se reparen adecuadamente.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se han reparado dichas grietas.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.347, de fecha 6 de Noviembre, de un vecino de la calle Colón, que se queja de filtraciones de agua. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que los desagües en general se hallan en mal estado, pero, en todo caso, recoge el ruego.

5º.- Se ha recibido un escrito de un vecino, nº registro 2.343, de fecha 5 de Noviembre, quejándose de los excrementos de los perros en una determinada esquina. Ruega que se instale en dicho lugar una papelera y unas bolsitas para recogida de excrementos de animales.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

6º.- Se ha recibido un escrito del Colegio Público La Rambla, solicitando la reparación de la puerta de entrada del edificio de primaria. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que los técnicos ya están estudiando el problema.

7º.- Se ha recibido un escrito de unos vecinos, quejándose del ruido que produce una farola en la calle Cañada. Ruega que se atienda el escrito y se repare dicha farola.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, habiéndose recibido ya el material necesario para la reparación.

8º.- Ruega que le informe si ha pensado dar publicidad para concesión de licencias de Taxi, tras la jubilación del único taxista que quedaba en la población.

Contesta el Sr. Alcalde que se están siguiendo los trámites para la inclusión de Agost en el área metropolitana de los taxis y que cualquier solicitud al respecto debe presentarse ante la Conselleria de Transporte.

9º.- Hace varios plenos presentó un ruego para que se pusiera un buzón en la oficina de correos, pero todavía no se ha instalado. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, aunque se trata de una responsabilidad que corresponde a Correos.

10º.- Ruega que le informe si las oficinas del Ayuntamiento disponen de un lugar donde guardar el papel para su posterior reciclaje.

Contesta el Sr. Alcalde que no hay ningún contenedor para el reciclaje de papel, aunque se sacan bolsas que se llevan a los contenedores ubicados en las calles.

11º.- Han comprobado que sigue estando la señalización en el suelo del aparcamiento del autobús en la Avd. Virgen de la Paz. Ruega que se elimine dicha señalización, para permitir el aparcamiento de otros vehículos.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

Siendo las 23,10 horas la Concejala del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche abandona el Pleno, reincorporándose al mismo a las 23,13 horas.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que, en la medida de lo posible, se procure que el texto del Decreto no se imprima sobre el timbre de la hoja ya que, en ocasiones, es muy difícil su lectura.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- En el anterior Pleno presentó un ruego sobre la Feria, contestándole que este año las casetas tenían incluido en el precio la electricidad y una instalación básica de sonido, pero han comprobado que se han recibido facturas, tanto de electricidad como de sonido de la Feria. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que las facturas de electricidad se refieren a los boletines de instalación y, respecto del sonido, se incluía una instalación básica.

Replica el Sr. Cuenca que hay un pago de 423,50 euros, por el boletín y otro de 573,00 euros por la iluminación de Feria y, en cuanto al sonido, 1.210,00 euros a la empresa MDS por instalación de sonido.

Contesta el Sr. Alcalde que se trataría de una instalación aparte y la factura por sonido corresponde a la instalación en el Auditorio Municipal.

3º.- Ruega que le diga si ya está terminado el informe de la Feria Artesanal y Gastronómica de este año, y, en tal caso les facilitara copia del mismo.

Contesta el Sr. Alcalde que está confeccionado un primer borrador de dicho informe, siendo los resultados económicos muy similares a los del año pasado.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Ruego se les informe si se ha actuado respecto de los balcones en mal estado de la casa ubicada en la Plaza Constitución.

Contesta el Sr. Alcalde que ha comprobado que ya se han reparado.

## **B) PREGUNTAS**

El Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En un pleno anterior presentaron un ruego sobre la ruta de quads que pasa por el Maigmó. ¿Se ha actuado al respecto, ya que se podían presentar alegaciones y, al parecer, una de las rutas se pretendía que fuera fija?

Contesta el Sr. Alcalde que ya les informó de las rutas, pero no se ha hecho nada más al respecto, pero se informará sobre este asunto para actuar en consecuencia.

2ª.- ¿Todas las UE, vigentes o en proyecto, en Agost pagan IBI como urbano?

Contesta el Sr. Alcalde que depende de la consideración, como urbanos o rústicos, de los terrenos afectados.

3ª.- Hace varios meses presentaron una moción para que la Iglesia pagara el IBI, señalándose en el punto 2º que el Ayuntamiento debía confeccionar un inventario de las propiedades de la Iglesia en Agost. ¿Se ha confeccionado ya este inventario?

Contesta el Sr. Alcalde que ya está hecho, ya que son pocas las propiedades en cuestión, que pueden consultar cuando quieran.

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el Pleno de Septiembre planteó una pregunta sobre el pago de IBI en las casas nuevas, contestándole el Sr. Alcalde que lo comprobaría. ¿Puede contestarle ya?

Contesta el Sr. Alcalde que no recuerda en este momento, aunque se informara al respecto para contestarle.

2ª.- En el Pleno de Octubre se habló sobre una revisión, fotos, etc. respecto de viviendas nuevas. ¿Tiene algo que ver con el pago del IBI?

Contesta el Sr. Alcalde que no puede contestarle en este momento, pero se informará para contestarle.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el Pleno anterior le dijeron que se renegociaría el contrato para la telefonía del Ayuntamiento. ¿Qué gestiones se han hecho al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que se están realizando dichas gestiones actualmente.

2ª.- Durante las aclaraciones a Decretos se ha hablado sobre la correduría de seguros AON Gil y Carvajal, señalando que las garantías del seguro de responsabilidad civil ascienden a 300.000,00 euros por siniestro, con un límite por anualidad del mismo importe. ¿Es suficiente esa cantidad para la cobertura de la responsabilidad civil en todo el pueblo?

Contesta el Sr. Alcalde que supone que habrá informes al respecto, pero, no obstante, lo comprobarán, teniendo en cuenta que el precio es diferente según el capital que se asegura.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- El Decreto nº 977/2012 dice, en su enunciado, que “Visto el Decreto 566/2011, por el que se resuelve la composición de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales, así como la distinta normativa desplegada por la Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento ..... se convoca la Comisión...”. ¿Por qué se utilizar ese enunciado? ¿Ha cambiado la composición de dicha Comisión, o hay una normativa diferente?

Contesta el Sr. Alcalde que no ha cambiado nada, respecto de la composición de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día veintisiete de Noviembre de dos mil doce, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert